Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1289 /12

Asunción, 16 de noviembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE LÍQUIDO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE – SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 14 de noviembre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 1164/12, de fecha 18 de octubre de 2012; el Memorándum UOC N° 421/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 15 de noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 25 de octubre de 2012, participaron en la Subasta las empresas CHEMTEC S.A.E., MATSO de Gustavo Enrique Mateos Piccardo, ENGINEERING S.A., MEIS INDUSTRIAL S.R.L. y RISCOLABS S.A.

Que, al Acto Público de Presentación de Ofertas de fecha 26 de octubre de 2012 presentaron sus ofertas las empresas MATSO de Gustavo Enrique Mateos Piccardo, MEIS INDUSTRIAL S.R.L., RISCOLABS S.A., CHEMTEC S.A.E. y ENGINEERING S.A.

Que, sobre base la evaluación de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 17/12 para la "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE LÍQUIDO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE – SEGUNDO LLAMADO", a la empresa RISCOLABS S.A., por un monto total de G. 2.490.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, el compromiso que derive de la presente contratación será cubierto con el Objeto de Gasto 353 "Abonos y fertilizantes", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 212/12, que certifica la suma de G. 4.600.000.000 (Guaraníes cuatro mil seiscientos millones).

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2012 bajo el Número de Orden 239.769.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1141/2012, de fecha 16 de noviembre de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art.1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2012 para la "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE LÍQUIDO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE – SEGUNDO LLAMADO", a la empresa RISCOLABS S.A. por un monto total de G. 2.490.000.000 (Guaraníes dos mil

Es fotocopia fiel del original que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Documento DE Trabajo www.petropar.com

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1289 /12

Asunción, 16 de noviembre de 2012

cuatrocientos noventa millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
1	10171604-005	**Fertilizantes Líquidos** Aminoácidos libres (20 %) Materia Orgánica Total (25 %) Nitrógeno Total (3 %) Pentóxido de fosforo (1 %) Potasio (1,5 %) Manganeso (1,5 %)	Litros	50 % envases de 1 litro y 50 % en envases de 5 litros	20.000	124.500	2.490.000.000
Total G. IVA incluido							**2.490.000.000**

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 353 "Abonos y fertilizantes".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Document PDF Trial
www.pdfwizard.com